8419 - RV: OFICIO REQUERIMIENTO FUNDACION NIÑA SHAROL LISETH BOLAÑOS SEVILLANO 76001311001220210044700

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/11/2021 11:29

Para: Andrea Julieth Guevara Gallego <aguevarg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

(2) 8986868 Ext.2122/2123

j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Secretaria Servicio Hogares Sustitutos <sadministrativahs@fcgriopailacastilla.org>
Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 11:13
Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: OFICIO REQUERIMIENTO FUNDACION NIÑA SHAROL LISETH BOLAÑOS SEVILLANO 76001311001220210044700

Buen dia

SEÑORES
JUZGADO DOCE DE FAMILIA

Cordial Saludo.

De acuerdo a la petición del correo que antecede me permito trasladar los siguientes informes del caso 76001311001220210044700 :

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLATIN Y OFICIO REMISORIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO
INFORME EXTRAORDINARIO (VISITA DOMICIALIRIA) DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS A NIVEL SOCIO-FAMILIAR EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Cordialmente,

Lina Maria Franco Guerrero.
Trabajadora Social
(+57) 3172903639 | PBX. 602 514 5536 Ext. 107
lina.franco@fcgriopailacastilla.org

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos
Este mensaje y cualquier archivo anexo, contiene información privilegiada y confidencial protegida por la Ley. En consecuencia, su uso solo esta permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debido, debe borrar de manera inmediata el presente mensaje. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción que se efectué del presente correo, está expresamente prohibida.

This message and any file attached contains confidential information intended for a specific individual and purpose, and is protected by law. If you are not the intended recipient, you should delete this message. Any disclosure, copying, or distribution of this message, or the taking of any action based on it, is strictly prohibited.

De: Secretaria Servicio Hogares Sustitutos
Enviado el: viernes, 26 de noviembre de 2021 11:12 a.m.
Para: Lina Maria Franco Guerrero <lina.franco@fcgriopailacastilla.org>; Maria Isabel Cediel Sanchez <isabel.cediel@fcgriopailacastilla.org>; Deisy Mercerdes Herrera Sarmiento <deisy.herrera@fcgriopailacastilla.org>
Asunto: RV: OFICIO REQUERIMIENTO FUNDACION NIÑA SHAROL LISETH BOLAÑOS SEVILLANO

De: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 10:12 a. m.
Para: Secretaria Servicio Hogares Sustitutos <sadministrativahs@fcgriopailacastilla.org>
Asunto: OFICIO REQUERIMIENTO FUNDACION NIÑA SHAROL LISETH BOLAÑOS SEVILLANO

Buenos días, remito oficio No. 848 del 26 de noviembre de 2021, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

****** AVISO DE CONFIDENCIALIDAD *******

Este correo electrónico es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien (es) se dirige. Si usted no es el destinatario, le informamos que cualquier distribución o copia está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos amablemente notificar de forma inmediata a la persona que lo envió y borrarlo de su

sistema. La FUNDACIÓN CAICEDO GONZÁLEZ RIOPAILA CASTILLA no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje o archivo adjunto, son de exclusiva responsabilidad del autor y no representa necesariamente a la Fundación.

FUNDACION
CAICEDO GONZALEZ
RIOPAILA CASTILLA
Compromiso social desde 1.957

Santiago de Cali, Septiembre 28/2021 HS 1134

Doctor.
JOAQUIN ANDRES REYES
DEFENSOR DE FAMILIA
Centro Zonal Centro
I C B F.
Ciudad.

Atento saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes envió informe extraordinario de la niña:

- **SHAROL LIZETH BOLAÑOS**

Atentamente,

CONSUELO DELGADO
Coordinadora Técnica
Programa Hogares Sustitutos
FCG - ICBF

SE ANEXAN _____ FOLIOS
CD/LMFG

Santiago de Cali, Septiembre 28/2021

INFORME EXTRAORDINARIO

NOMBRE: SHAROL BOLAÑOS
SIM. 31368379

OBJETIVO: Presentar informe de visita domiciliaria realizado a la señora ANGIE SEVILLANO progenitora de la niña.

Situación Presentada:

Durante la vigencia de las medidas de aislamiento preventivo por la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional por COVID-19 se ha contado con la participación intermitente de señora ANGIE SEVILLANO en calidad de progenitora quien con su actitud poco proactiva ha demostrado no contar con los recursos personales, familiares y sociales para asumir el cuidado, crianza, educación y socialización de la niña, como consecuencia a su baja adherencia al proceso de acompañamiento y orientación psico-social individual, del cual se puede observar que en el momento no existen garantías para el bienestar integral de Sharol Lizeth bajo la protección de su madre biológica.

En todo este tiempo, se ha propendido por el fortalecimiento de los vínculos afectivos entre dicho referente familiar y la niña a través de mensajes de WhatsApp, etc; estas herramientas han sido una oportunidad para mantener los lazos familiares como parte del proceso de preparación para un posible reintegro de Sharol Liseth a este entorno familiar, sin embargo, la comunicación con la señora Angie no ha sido constante y permanente afirmando que su teléfono fue aparentemente robado hace unos meses atrás, lo cual imposibilito la comunicación continua con ella, afectando notoriamente el fortalecimiento de los lazos afectivos planteados en los planes de acción familia, entre otros aspectos igualmente relevantes.

Las acciones realizadas como parte del proceso de investigación socio-familiar no solo han estado enmarcadas en el fortalecimiento afectivo sino también de orientación social con la red familiar vinculada al proceso, no obstante, la madre de la niña no ha sido participe de manera activa y constante de estos espacios de fortalecimiento personal durante la pandemia, los cuales se valieron de los recursos tecnológicos para avanzar en los procesos ya establecidos y con los que se venían trabajando antes del inicio de la emergencia sanitaria nacional.

Para efectos de la búsqueda y localización de la progenitora de la niña, el día 28/09/2021 se realiza visita domiciliaria en la Carrera 27D#74-14 barrio Alfonso Bonilla Aragón celular 3234269621, cuya dirección fue suministrada por la señora Angie en días anteriores para efectuar la diligencia solicitada por la Defensoría de Familia; al llegar al lugar indicado en la dirección la residente de la vivienda afirma no conocer a la madre de la niña y aunque el domicilio era el correcto en esta residencia no fue posible ubicar a Angie; una vez se dan las características físicas de la madre de Sharol la señora que atiende la visita indica el domicilio donde en efecto reside la señora Sevillano el cual queda en la cera de al frente. En ese momento se procede a dirigirse a la residencia donde la visita es atendida por Angie para posteriormente el profesional responsable de diligencia se presenta formalmente para permitir el ingreso a la vivienda; se observaron condiciones habitacionales en su estructura adecuadas, pero deficientes condiciones de organización para la hora en la que fue realizada la visita, tanto Angie como su hermana (con quien reside en compañía de los hijos de ésta) afirman que no han tenido tiempo para adecuar en mejor estado el domicilio. La residencia cuenta con dos habitaciones ambas en regulares condiciones de organización, una de ellas ocupada por Angie la cual cuenta con solo una cama, la otra habitación es ocupada por la señora Ingrid Sevillano, hermana de Angie con sus dos hijos Juan Esteban Valencia de 9 años de edad y Sheily Saray Sevillano de 2 años de edad la cual dispone de una sola cama para los tres.
La residencia como se observan en los anexos fotográficos carece de condiciones de organización, la madre de la niña demanda el contacto con su hija aclarándosele que este ha sido suspendido por las dificultades de comunicación existentes con ella y su poca adherencia y movilización de recursos personales, familiares y sociales que favorezcan y aporten de manera positiva al bienestar y desarrollo integral de Sharol.

De esta diligencia se puede concluir que si bien las condiciones habitacionales pueden ser subsanadas, el rol protector, cuidador y garante de la figura materna de la niña como única red familiar vinculada al proceso de restablecimiento que obra a favor de Sharol, es fundamental ser fortalecido y esto se logra con el compromiso y disposición de la señora Angie Sevillano para superar sus condiciones y factores de riesgo personales y familiares. Actualmente y por la actitud asumida durante todos estos meses por la señora Angie, se puede afirmar, que no existen condiciones y garantías para el bienestar integral de la niña en el entorno familiar materno. En este orden de ideas se requiere también que la madre de la niña pueda iniciar proceso terapéutico con su EPS, y se disponga a movilizar factores protectores a nivel individual. Actualmente no se cuenta con redes de apoyo al proceso.

Tel: +57 (2) 514 5536 – 311 719 7381 / fcg@fcgriopailacastilla.org
Calle 38 # 3CN – 86, Prados del Norte (Cali – Colombia)

Tel: +57 (2) 514 5536 – 311 719 7381 / fcg@fcgriopailacastilla.org
Calle 38 # 3CN – 86, Prados del Norte (Cali – Colombia)

Tel: +57 (2) 514 5536 – 311 719 7381 / fcg@fcgriopailacastilla.org
Calle 38 # 3CN – 86, Prados del Norte (Cali – Colombia)

Tel: +57 (2) 514 5536 – 311 719 7381 / fcg@fcgriopailacastilla.org
Calle 38 # 3CN – 86, Prados del Norte (Cali – Colombia)

Tel: +57 (2) 514 5536 – 311 719 7381 / fcg@fcgriopailacastilla.org
Calle 38 # 3CN – 86, Prados del Norte (Cali – Colombia)

Tel: +57 (2) 514 5536 – 311 719 7381 / fcg@fcgriopailacastilla.org
Calle 38 # 3CN – 86, Prados del Norte (Cali – Colombia)

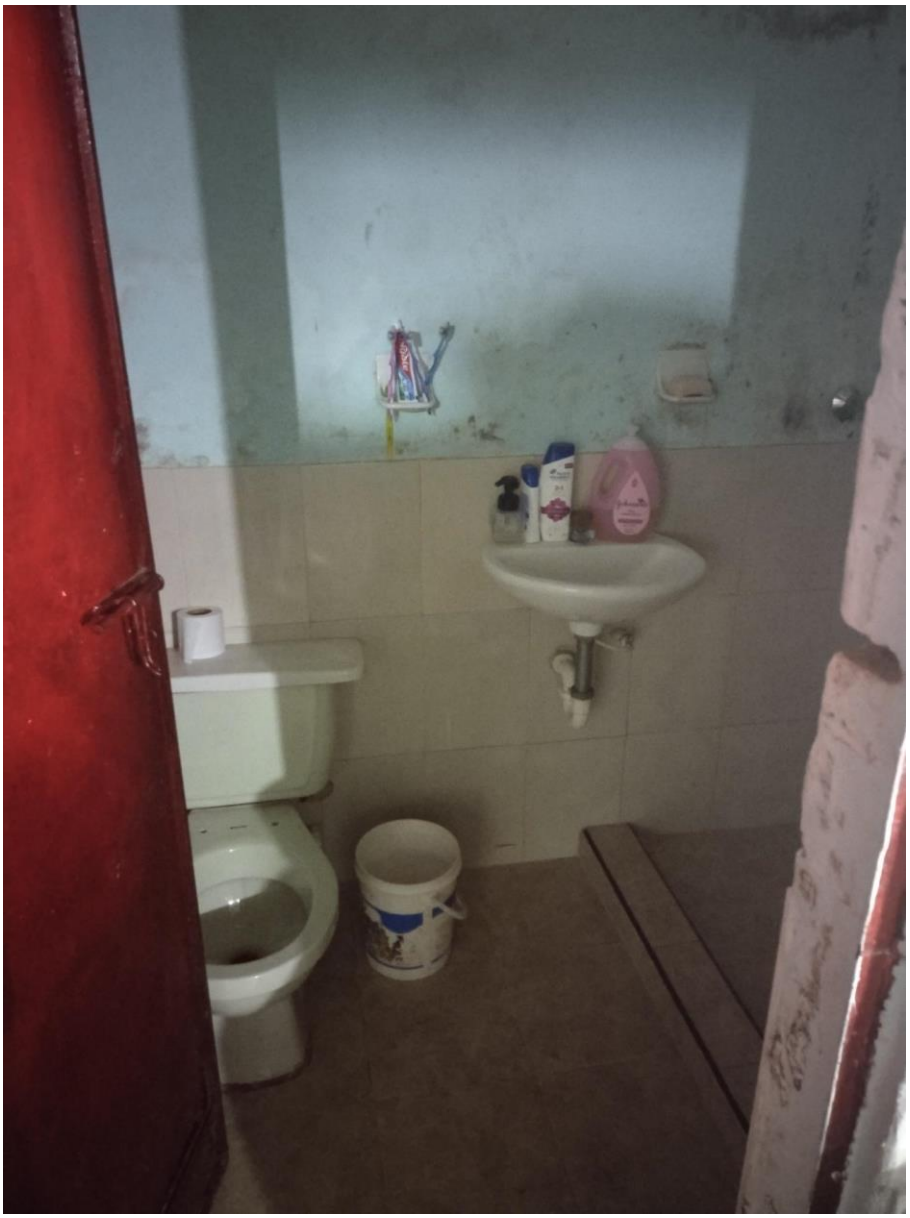

Tel: +57 (2) 514 5536 – 311 719 7381 / fcg@fcgriopailacastilla.org
Calle 38 # 3CN – 86, Prados del Norte (Cali – Colombia)

Tel: +57 (2) 514 5536 – 311 719 7381 / fcg@fcgriopailacastilla.org
Calle 38 # 3CN – 86, Prados del Norte (Cali – Colombia)

Tel: +57 (2) 514 5536 – 311 719 7381 / fcg@fcgriopailacastilla.org
Calle 38 # 3CN – 86, Prados del Norte (Cali – Colombia)

FUNDACION
CAICEDO GONZALEZ
RIOPAILA CASTILLA
Compromiso social desde 1.957

Atte.

LINA MARIA FRANCO GUERRERO
TRABAJADORA SOCIAL

FUNDACION
CAICEDO GONZALEZ
RIOPAILA CASTILLA
Compromiso social desde 1.957

Santiago de Cali, Septiembre 13 de 2021

HS 1065

Doctor.
JOAQUIN REYES
DEFENSOR DE FAMILIA
Centro Zonal Centro
I C B F.
Ciudad.

Atento saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes envió informe de Evolución de la niña:

- ✓ **SHAROL LIZETH BOLAÑOS**

Atentamente,

CONSUELO DELGADO
Coordinadora Técnica
Programa Hogares Sustitutos
FCG - ICBF

Se anexan folios
CD/mics

CLASIFICADA

1. Datos del niño, niña o adolescente

Nombres y apellidos del niño, niña o adolescente:	Tipo identificación:	Número:	Número SIM:
SHAROL LIZETH BOLAÑOS SEVILLANO	*T.I*	*1.083.986.015*	*31368379*

Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:	Departamento:	País:	Nacionalidad:
JUNIO 12 DEL 2013	*PITALITO*	*HUILA*	*COLOMBIA*	*COLOMBIANA*

Edad:	Sexo:	Pertenencia étnica:	Fecha de apertura PARD:	Fecha de ingreso a la institución y modalidad:
8 AÑOS	*FEMENINA*	*NO APLICA*	13 de noviembre de 2019	13 de noviembre de 2019

Nombre autoridad administrativa:	Persona de contacto:	Parentesco:	Dirección:	Teléfono/Celular:
JOAQUIN ANDRES REYES	ANGIE VANESSA SEVILLANO BOLAÑOS	PROGENITORA	No suministra información	3135516467
	MARLENY BAMBAGUE BOLAÑOZ	ABUELA POR LINEA MATERNA	Carrera 43B # 46-41 B/ Republica de Israel	3113744078
	DOMINGA	RED DE APOYO PROGENITORA	Carrera 41G # 48ª-131 B/ Ciudad Córdoba	3013070638/ 3158288409

2. Datos del operador

Regional:	Centro zonal:	Ciudad/Municipio:	Nombre autoridad administrativa:
VALLE	CENTRO	CALI	JOAQUIN REYES

Modalidad de atención:	Población:	No. Contrato:
HOGAR SUSTITUTO	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE DE 0 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL	76005602021.

Operador / Institución:	Sede:	Teléfono:	Dirección:
FUNDACIÓN CAICEDO GONZALEZ RIOPAILA CASTILLA	HOGARES SUSTITUTOS	5145536 3117197381	CALLE 38N # 3CN-86 B/ PRADOS DEL NORTE

Responsable del programa:	Correo electrónico:	Fecha elaboración informe:
CONSUELO DELGADO DE LAÑAS	*sadministrativahs@fcgriopailacastilla.org*	12 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Motivo de ingreso (**referido por la Autoridad Administrativa)**

Según información relacionada en el auto de apertura:" Se presenta a la regional la Señora Angie Vanessa Sevillano Madre de la menor, refiriendo que salió huyendo de Santa Bárbara Iscuande Nariño por amenazas de muerte, no cuenta con los recursos para hacerse cargo de la niña por lo tanto desea dejar a Sharol Lizeth bajo el cuidado del ICBF de lunes a viernes para poder trabajar y visitarla los fines de semana".

4. Diagnóstico integral. Incluir Problemáticas asociadas (Ej. Consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, entre otras)

Sharol ingresa a la modalidad a la edad de 6 años de edad, al momento de la valoración de psicología se infiere un presunto trastorno del lenguaje dado que presenta dificultad para la expresión oral, Sharol Lizeth solo emite de manera clara la palabra "mamá, papá, chichi, popo", cuando se le realiza una pregunta o se da una consigna la niña expresa sonidos que no son claros buscando emitir un mensaje que lo acompaña de lenguaje expresivo, durante el proceso de adaptación al hogar la madre sustituta indica que la niña ha generado en ella un reconocimiento como su figura de autoridad, así como también hacia los demás adultos del hogar, no ha presentado hasta el momento conductas agresivas o desafiantes, ni se observa irritabilidad, por el contrario es una niña tranquila y cariñosa, frente al cuidado de sí misma la madre sustituta indica que no tiene el hábito de cepillarse, bañarse o peinarse, no identifica el derecho y el revés de las prendas, así como también presenta dificultad para realizar deberes que son correspondientes a su edad como tender su cama y recoger sus juguetes, la madre sustituta ha propiciado estas actividades constantemente orientándola para la apropiación del cuidado por sus elementos personales, sin embargo la niña se queda observándola logra imitarla y realizar la tarea, pero al siguiente día no lo recuerda.

Por otro lado, cuando siente hambre Sharol emite señas con sus manos y al momento de ingerir sus alimentos se muestra ansiosa tomando grandes cantidades; en cuanto la interacción con sus pares, la madre sustituta indica que para manifestar su enojo en ocasiones tiende a levantar la mano e intentar agredir, conducta que la madre sustituta viene trabajando en casa logrando avances significativos.

A la luz de las situaciones que describe su madre biológica en la historia de vida, según valoraciones realizadas por el equipo psicosocial de la defensoría se puede inferir negligencia en los cuidados de Sharol, ausencia de redes de apoyo, pautas de crianza confusas y distorsionadas; en cuanto al lenguaje la madre biológica refirió en dicha entrevista que la niña tuvo algunas terapias pero fueron suspendidas, por otro lado no se cuenta con la historia clínica por ende se desconoce las valoraciones o el proceso en atención en salud que hasta el momento haya tenido.

Actualmente la madre sustituta está fortaleciendo prácticas de autocuidado, fortalece su lenguaje desde la lectura de cuentos y actividades que impliquen desarrollo de su lenguaje oral, finalmente se observa una intrarrotación en el pie

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

izquierdo de Sharol lo cual repercute en la marcha.

Respecto a la información familiar de la niña, se conoce mediante revisión y lectura del auto de apertura de investigación y valoración por trabajo social de la defensoría que ubicó, que Sharol pertenece a tipología familiar monoparental por línea materna. Su progenitora es la señora Angie Vanesa Sevillano, quien trabaja prestando sus servicios sexuales desde los 15 años de edad, en distintos municipios del departamento del Cauca y Valle. Lleva a la niña con ella a los distintos lugares donde trabaja y busca ayuda de alguien para que la cuide mientras ella realiza sus labores como trabajadora sexual. Esto hace que se desplacen constantemente, dificultando establecerse en un ambiente sano y seguro para la niña, toda vez que permanece bajo el cuidado de extraños, ya que según refirió la referente, no cuenta con redes de apoyo que puedan asumir el cuidado de la niña, dado que no muestran interés de establecer algún tipo de vínculo con esta.
Respecto al progenitor de Sharol, la progenitora se muestra afectada y evasiva ante la posibilidad de suministrar información. Aunque es importante referir que Sharol cuenta con reconocimiento legal del señor Jesús Enrique Bolaños Sevillano, del cual no se tiene ningún tipo de información. Actualmente, la progenitora reside en el domicilio del señor Carlos Enrique, con quien refiere no tener ningún tipo de relación sentimental, pero es quien asume su sostenimiento, sospechándose que ella ofrece sus servicios sexuales como forma de retribuirle algo.

Para finalizar, fue la progenitora quien buscó la ayuda del ICBF, toda vez que reconoció que no poseía las garantías suficientes para asumir cabalmente su cuidado. Cabe decir, que fue el abuelo paterno de la niña quien oriento a la progenitora al respecto, quien a su vez manifestó que deseaba que estuviera bajo el cuidado de ICBF y que ella pudiera tener la posibilidad de visitarla solo los fines de semana para poder trabajar. Hasta el momento no se cuenta con ningún miembro de la familia de origen de la niña o red de apoyo vinculada al proceso que se adelanta en la fundación, lo que permite identificar como factor de vulnerabilidad desligamiento de la red familiar. Así mismo como ausencia del vínculo afectivo parento-filial y escasa apropiación de recursos para el bienestar de la familia y el afrontamiento de problemas.

Sharol ingresa al programa hogares sustitutos según refiere la madre sustituta Claudia Aguas Bastidas, en malas condiciones de presentación personal muy sucia. No cuenta con afiliación en salud. Cuenta con valoración inicial por médico general quien refiere que encuentra asintomática, con sobrepeso, con antecedente de retardo mental , recomienda valoración por pediatría, prescribe antiparasitario y micronutrientes, da signos de alarmas sobre cuando consultar por urgencias .Cuenta con atención en el programa de crecimiento y desarrollo, donde el profesional de la salud refiere que encuentra con adecuado neurodesarrollo para la edad y recomienda control para noviembre de 2020. Cuenta con valoración inicial por odontología, en donde el profesional de la salud refiere que encuentra con caries de la dentina y gingivitis crónica, por lo cual requiere tratamiento, remite a higiene oral. En valoración nutricional realizada en la FCGRC se realiza examen físico encontrándola en buenas condiciones

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

generales. No presenta problemas gastrointestinales, en la anamnesis alimentaria se evidencia alto contenido calórico para estado nutricional. Refiere buena función intestinal con deposiciones son 2 veces al día de buena consistencia diuresis diarias de buena cantidad. Buen consumo de agua. En toma antropométrica se evidencia un peso de 24,1 kg, talla 109,5 cm, IMC (índice de masa corporal) 20.09dando como resultado diagnostico Nutricional de riesgo de talla baja para la edad con IMC en obesidad.

5. **Avance de las atenciones realizadas a realizar** (Corresponde al avance de las atenciones planteadas en el Plan de Atención Integral, de acuerdo con la fase en la cual se encuentre el niño, niña o adolescente. Se debe evidenciar avance por cada atención planeada en el PLATIN).

INDIVIDUAL	**REDES DE APOYO**	
	FAMILIARES	**INTERINSTITUCIONALES**
La niña presenta deficiencia cognitiva moderada y la situación de dependencia de la cuidadora es muy marcada ya que no presenta ninguna autonomía para la ejecución de las actividades básicas cotidianas. Sharol no va sola al baño, no se asea y no consume sus alimentos de manera adecuada por lo cual la señora Claudia debe estar de manera permanente, atenta a ayudar con la satisfacción de las necesidades de la niña. Después de las terapias y valoraciones, se determinará la actuación a tener con el caso especialmente en el aspecto legal y de ubicación.	Para el periodo de tiempo evaluado, la madre biológica de la niña, la señora Angie Lorena Sevillano nuevamente se ha desvinculado de manera voluntaria del proceso de orientación y acompañamiento psico-social, de esta manera el plan de intervención trazado no ha tenido los resultados esperados en el tiempo pactado debido al poco compromiso por parte de la señora Sevillano frente al proceso administrativo de restablecimiento de derechos que obra a favor de su hija. El pasado 1/07/2021 mediante correo electrónico remitido a la autoridad	La niña continúa vinculada al sistema educativo y retoma las actividades presenciales con la autorización del Defensor de Familia. Realiza actividades puntuales contando siempre con el acompañamiento del tutor o cuidador. Se ha subsanado la situación que se venía presentando respecto a la afiliación en salud de Sharol, dada una glosa en la base de datos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, encontrándose actualmente activa. se realizarán las gestiones correspondientes para reactivar las atenciones

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La madre sustituta manifiesta que Sharol no ha presentado avances en el periodo reportado, así como ha ocurrido durante todo el año que ha permanecido en el medio familiar sustituto. Se observa que la señora ha intentado por todos los medios posibles realizar un trabajo con la niña pero los impedimentos se salen de su capacidad para superarlos. El beneficio de la situación es la vinculación afectiva que se ha desarrollado entre la niña y la cuidadora. Con respecto a salud, la madre sustituta informa que para este periodo Sharol no ha presentado situaciones de salud adversas, encontrándose sin síntomas ni signos que den cuenta de afectación en su salud. Al momento no se han llevado a cabo otras atenciones debido a la gestión que se estaba realizando respecto a la afiliación al sistema de salud. se encuentra entonces en gestión las atenciones que quedaron pendientes dada la resolución	administrativa se reportan novedades con respecto a la intervención social realizada con la presunta red de apoyo del proceso el cual describe "*Teniendo en cuenta la petición anterior me permito informar que el caso de la niña SHAROL BOLAÑOS es reasignado de equipo el día 1/06/2021 fecha en la cual se hace el debido empalme de este proceso, en este mismo mes el día 2/06/2021 el nuevo equipo psico-social realiza intervención por el área social con la progenitora de la niña y posteriormente el día 17/06/2021 se realiza con la señora DOMINGA GAMBOA, quien refiere que aunque tiempo atrás había expresado su interés en constituirse en red de apoyo en el cuidado, crianza y socialización de Sharol donde estaría acompañando a la señora Angie Sevillano en este proceso con su hija; en la actualidad la señora Gamboa afirma que dicha decisión tomada ha sido revaluada, en tanto, percibe pasividad y poca capacidad*	requeridas

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que se ha dado a la situación de afiliación de Sharol. Entre estas atenciones ha de realizarse profilaxis para promover su salud oral, psiquiatría y terapias. Nutricionalmente se identifica, según la información suministrada por la madre sustituta, que se vienen llevando a cabo pautas de control en el aporte nutricional sobre todo de alimentos densamente calóricos sin incurrir en restricciones importantes que represente riesgo para su crecimiento y desarrollo. No han presentado dificultades para la aceptación de los alimentos, se considera un factor positivo el inicio de clases presenciales dos veces al día ya que esto representa un aumento en la actividad física. Se estima, dadas las observaciones realizadas en el seguimiento nutricional que Sharol continúa presentando exceso de peso.	*de gestión y movilización de recursos por parte de Angie para ejercer responsablemente su rol, no se esfuerza por la búsqueda de empleo y ha retomado su relación sentimental con su expareja a quien la señora Dominga considera un mal ejemplo para la niña al parecer por los antecedentes de consumo de sustancias psico-activas de esta persona, así como tampoco motiva a Angie a superarse y mejorar sus condiciones de vida en pro del bienestar propio y el de su hija; por lo anterior se buscó sensibilizar a la señora Dominga para continuar como red de apoyo pero expresa que mientras Angie no movilice factores protectores a nivel individual no continuara vinculada al proceso de orientación familiar en el cual ha estado participando, siendo así las cosas la señora Dominga le comunicaría la decisión tomada a la progenitora de la niña de su no continuidad*	

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	en el proceso. *De otro lado, me permito también informar las constantes dificultades que entorno a la comunicación existen con la madre de la niña quien tiene episodios prolongados de tiempo en los cuales su teléfono permanece apagado o fuera de servicio impidiendo no solo el acompañamiento individual familiar, sino también el mantenimiento de los vínculos afectivos materno-filiales."* Por tal razón y teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, durante el trimestre se retoma en las intervenciones por el área a la madre sustituta de la niña con respecto al fortalecimiento de su rol cuidador, protector y garante de los derechos de Sharol; para ello se trabajó en torno a la importancia nuevamente de los límites en la infancia, puesto que para convivir, toda sociedad necesita unas normas. La familia constituye el primer	

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	grupo social al que pertenece la niña, en el que aprende a convivir. El establecimiento de normas y límites en el contexto familiar supone uno de los factores de protección más significativos para reducir la probabilidad de aparición de conductas de riesgo, tanto en la infancia como en la adolescencia. El papel de los padres y/o cuidadores en este ámbito se centra en establecer y aplicar unas normas claras, pertinentes y razonables. El establecer límites y normas ayuda a los niños en los siguientes aspectos: • Darles seguridad, sentirse tranquilo y evita que se pierdan en su comportamiento • Ayuda a regular sus ritmos de sueños y alimentación • Facilita el autocontrol emocional, expresando sus necesidades y aumentando la capacidad de frustración • A lograr una convivencia más	

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	organizada Es importante que las normas sean: • Realistas: Las normas han de ser posibles de cumplir y estar ajustadas a la realidad, la edad, habilidades y grado de maduración de la niña. • Claras: Las normas han de ser entendidas para poder ser cumplidas. Los niños deben saber exactamente qué es lo que se espera de ellos y qué clase de consecuencias pueden esperar en caso de no cumplirlas • Consistentes: La aplicación de las normas debe ser aproximadamente la misma, independientemente del estado de ánimo, de la presencia de otra persona, de las ocupaciones de ese momento • Coherentes: Las normas han de ser coherentes entre sí.	

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Los distintos miembros de una familia tienen diferentes funciones y, por otro lado, también diferentes normas, pero todas deben poder integrarse dentro de un mismo sistema. Los padres y/o cuidadores deben tener muy claras cuáles son las normas que consideran oportunas y necesarias, así como la importancia que éstas tienen para ellos. • Los límites nos permiten construir una estructura de personalidad firme, ser dueños de sí mismo, capaces de organizar nuestras vidas en función a un proyecto y de tomar decisiones coherentes y responsables. • Respetar los límites nos hace más confiables, más seguros de nosotros mismos, por eso es tan importante aplicarlos desde la	

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	niñez. Se realiza la orientación e indicación a la madre sustituta para reactivar las atenciones en salud de Sharol habiéndose dado ya la activación en la entidad promotora de la salud para su atención	

6. **Planteamiento de nuevas atenciones** (de acuerdo con los avances reportados en el numeral anterior, con los seguimientos y atenciones realizadas desde cada área y con el proceso particular de cada niño, niña y adolescente, se pueden plantear nuevas atenciones; de las cuáles se deberá dar reporte de avance en el siguiente informe de evolución)

INDIVIDUAL	**REDES DE APOYO**	
	FAMILIARES	**INTERINSTITUCIONALES**
-Verificación y apoyo en la participación de la niña en el fortalecimiento de la ejecución autónoma de las actividades básicas cotidianas en el medio familiar sustituto. -Verificación de asistencia a las terapias, siempre que se pueda resolver la situación de atenciones en salud. -Seguimiento nutricional para verificar que se brinde una alimentación que responda a las indicaciones dadas por en la	-Realizar las acciones socio-legales que desde la autoridad administrativa se estimen pertinentes frente a la situación jurídica de la niña	-Continuar implementando en el hogar sustituto actividades de sano esparcimiento las cuales permitan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de los vínculos afectivos familiares. -Continuar realizando seguimiento al proceso de vinculación educativa de la niña - Seguimiento a la gestión para reactivar las atenciones requeridas por Sharol y terapias, así como a la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RESERVADA

atención por nutrición. Así mismo continuar haciendo la retroalimentación sobre las observaciones que se realicen en el seguimiento para brindar la orientación correspondiente		operatividad de la entidad promotora de salud.

7. Observaciones

8. Percepción de la calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo

Por la reciente desvinculación de la progenitora de la niña al proceso de restitución de derechos que obra a su favor no se aplica encuesta de satisfacción en el trimestre. De otro lado, la niña logra expresar su agrado y complacencia con los cuidados recibidos en el hogar sustituto y la atención que brinda el equipo psico-social.

9. Firmas

Persona	Nombre	Firma
Coordinador de la modalidad	**CONSUELO DELGADO DE LAÑAS**	
Profesional en Psicología	**MARIA ISABEL CEDIEL**	
Profesional en Trabajo Social	**LINA MARIA FRANCO**	
Profesional en Nutrición	**MARGARITA MARIA MORRIS**	
Profesional de area	**No aplica para la modalidad**	
Fecha Radicado Autoridad Administrativa:		

RESERVADA